



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 196, fecha: miércoles, 14 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIEN PATRIMONIAL

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 294/2026 de fecha 1 de abril de 2026 el expediente de permuta del siguiente bien:

(...)

UBICACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE
CL Tulipanes 10. Parcela 106 del Sector S-3	4933701VK7943S0001MD	251 m ²

La diferencia resultante entre la superficie de la parcela objeto de permuta —251,00 m²— y la prevista en la adjudicación —237,35 m², valorada en 3.055,36€, de conformidad con la valoración emitida en el informe de las Servicios Técnicos Municipales, deberá ser abonada en metálico de conformidad con el artículo 154.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (...)

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de



lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Torre a 30 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, Sonsoles Rico
Ordóñez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6b0fc7871087f180809267bae5f30363b54b9d59